



DECRETO N° 0549/24

San Martín de los Andes,

04 ABR 2024

VISTO

El Expediente 05000-168/12, y;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes - Período Agosto 2022 – Agosto 2023, la Provincia del Neuquén otorgó al Municipio ayuda financiera por un total de pesos Mil quinientos ochenta y cuatro millones novecientos nueve mil ciento diez (\$1.584.909.110,00.-)

Que según lo establecido en la Clausula Octava del Convenio suscripto la Provincia en base al cumplimiento de las pautas establecidas, podría transformar total o parcialmente los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables.-

Que con fecha 01 de abril de 2024 por Nota NO-2024-00590544-NEU-SIP#MEP el Cr. Juan Martín Guido Insua, Subsecretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, informa que realizada la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos, surge que el Municipio de San Martín de los Andes, ha tenido un grado de Cumplimiento ALTO de los compromisos contraídos, por lo tanto corresponde el 95% del total de aportes otorgados bajo el Convenio analizado se convertirán en Aportes NO reintegrables y como consecuencia, el 5% restante cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 50/100 (\$79.245.455,50), se mantiene como Aportes reintegrables.

Que debe dictarse el acto administrativo aceptando la evaluación del periodo indicado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: ACEPTESE la evaluación efectuada por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes - Período Agosto 2022 – Agosto 2023, que ha tenido un grado de Cumplimiento ALTO de los compromisos contraídos, por lo tanto corresponde el 95% del total de aportes otorgados bajo el Convenio analizado que asciende a la suma de pesos mil quinientos cinco millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 1.505.663.654,50) se convertirán en Aportes NO reintegrables y como consecuencia el 5% restante que asciende a la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 50/100 (\$79.245.455,50) se mantiene como aportes reintegrables.

ARTICULO 2º: CONTABILIZASE el descuento a efectuar por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes - Período Agosto 2022 – Agosto 2023 por la suma de **pesos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 50/100 (\$79.245.455,50).**

ARTICULO 3º: Pase a Subsecretaria de Hacienda a efectos de realizar los procedimientos pertinentes.-

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Secretarios Municipales comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

mp

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE WWW.INCUCAL.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"